

Expediente: 678/11-I1

Carátula: APUD JUAN CARLOS C/ PAREDES JUAN EDUARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 14/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -CODEMANDADO

90000000000 - FERRO, NICOLAS ROBERTO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - PAREDES, JUAN EDUARDO-DEMANDADO/A

27286803348 - APUD, JUAN CARLOS-ACTOR/A

20304421925 - MONTEROS, RICARDO ANDRES (H)-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 678/11-I1



H102335311668

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "APUD JUAN CARLOS c/ PAREDES JUAN EDUARDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 678/11-I1 INCIDENTE DE EMBARGO

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: CORONEL, MARIA FLORENCIA - 04/12/2024 08:12

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.- 1 - Agréguese la constancia presentada. Encontrándose los fondos que dá en pago el actor acreditados en una cuenta judicial perteneciente al presente juicio, al pedido de creación de una nueva cuenta judicial no ha lugar. 2 - Del pago efectuado por el accionante y del pedido de reintegro de fondos solicitado por el mismo traslado al Dr. Nicolás Roberto Ferro por el término de cinco días. Traslado incorporado al expediente digital, art. 187 CPCCT. 3 - A fin de notificar al Dr. Ferro en su domicilio real, dado que no tiene constituido domicilio digital en estos autos, líbrese oficio al Colegio de Abogados de Tucumán a fin de que informe el último domicilio real registrado por el letrado Nicolás Roberto Ferro. Asimismo ofíciase al Registro Civil y de Capacidad de las Personas a fin de que informe el último domicilio registrado del ciudadano Nicolás Roberto Ferro.- 678/11-I1 RPMM

Actuación firmada en fecha 13/12/2024

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.